

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 » »  
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

### Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la escuela privada elemental que desea abrir en el pueblo de Rioseco, concejo de Sobrescobio en esta provincia, D.ª Josefa Suarez Cachero, reúne las condiciones exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

#### 1.ª—Instancia

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

D.ª Josefa Suarez Cachero, vecina de Sobrescobio, de 17 años de edad, con cédula personal número 7.150, y teniendo aprobados los estudios de maestra elemental, á V. S. con el debido respeto expone:

Que á ruego particular de varios padres de familia desea abrir una escuela privada elemental en el pueblo de Rioseco, de este concejo, y con la remisión de los documentos que adjunta, suplica á V. S. que por los trámites legales se sirva obtener del Ilustrísimo Sr. Rector de esta Universidad la correspondiente autorización superior.

Rioseco, 25 de Diciembre de 1912.—Josefa Suarez Cachero.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

#### 2.ª—Certificado de nacimiento

D. Miguel Alcalá Martinez, Juez municipal encargado del Registro civil del término de Sobrescobio, Oviedo.

Certifico: Que por lo que aparece del folio once, tomo dieciseis, sección primera de este Registro civil á mi cargo, D.ª Josefa Adelina Suarez Cachero, hija legítima de D. Manuel y D.ª María, naturales de Villamorey, á las nueve de la mañana del día 24 de

Agosto de 1896; es nieta por línea paterna de D. Alejandro y D.ª María Armayor, naturales del expresado Villamorey, y por línea materna de D. Gabriel, natural del referido Villamorey, y de D.ª Casilda Prado, natural de Aguas, en este concejo. Para que surta los oportunos efectos donde convenga expido la presente á instancia de parte en Sobrescobio á 28 de Diciembre de 1912.—M. Alcalá Martinez.—El Secretario, Cipriano Suarez.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Sobrescobio.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

#### 3.ª—Certificación de buena conducta

D. Baldomero Canella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Certifico: Que Josefa Adela Suarez Cachero, hija de Manuel y María, natural y vecina de Villamorey, soltera y de 16 años de edad y de profesión al estudio de maestra de la primera enseñanza, observa buena conducta tanto moral como política sin que conste nada en contrario.

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde convenga, á instancia de parte expido la presente, en Sobrescobio á 30 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Baldomero Canella.—Rubricado.—Por su mandado, el Secretario Juan Canella.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía constitucional de Sobrescobio.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

#### 4.ª—Cuadro de enseñanza

- Lectura.
- Escritura
- Contabilidad y medidas.
- Doctrina cristiana.
- Noções de Geografía é Historia de España.
- Labores.

#### Material de enseñanza:

- Colección de libros de las anteriores materias.
- Bancos para 10 alumnas.
- Colección de carteles de lectura.
- Idem de caligrafía.
- Mapamundi y mapa de España.
- Rioseco, 25 de Diciembre de 1912.—Josefa Suarez Cachero.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho establecimiento, por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente en el término de 15 días á contar desde la fecha de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 11 de Enero de 1913.—El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 111

### Junta provincial del Censo electoral

Habiendo quedado disuelta la Sociedad de obreros en hierro «El Progreso», que tenía representación en esta Junta provincial; haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 12 de la Ley electoral vigente, he designado para reemplazarla en dicha representación á la Sociedad de dependientes de consumos titulada «El Avance.»

Lo que cumpliendo el citado precepto hago público por medio de este periódico oficial.

Oviedo, 24 de Enero de 1913.—El Presidente, Mariano Luján.

### Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1912.

#### Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó pagar una cuenta por suministros de la Guardia civil.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 del Registro Fiscal de Edificios y Solares, se acordó conceder licencia á varios individuos para alquilar los edificios que interesaron el alta en dicha contribución.

Se acordó abrir una información a esclarecimiento del supuesto convenio entre varios individuos en el acto de la subasta pública que tubo lugar en estas Consistoriales con motivo de las obras de construcción del edificio para Almacenes municipales y habitación de los maestros de Cornellana, y en su caso ponerlo en conocimiento de los Tribunales.

Se acordó pagar al Maestro de la escuela Nacional de Godan cinco pesetas por los gastos ocasionados en portes é instalación de un Pluviometro.

Se acordó conceder licencia de un mes al Concejal D. Severino Martinez para ausentarse del concejo.

#### Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años:

Benigno García García, hermano del mozo Federico, número 142 del sorteo de 1912.

Constantino García García, hermanos del mozo Leonardo número 22 del mismo reemplazo.

Justo Fernandez Diaz, hermano del mozo Manuel número 130 de 1911.

Francisco Martinez Fernandez, hermano del mozo Hilario, número 132 de 1910

Jesús y Baldomero Sanchez Lopez, hermanos del mozo Alfredo, que ha de ser alistado en el próximo año de 1913.

Se acordó aprobar en toda sus partes el dictamen del Sr. Regidor sindico, elevandolo á resolución.

Seguidamente se aprobaron:

El extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio próximo pasado.

El balance de las operaciones de contabilidad de ingresos y pagos verificados en dicho mes resultando una existencia en Caja de 37.589,99 pesetas.

Y la distribución de fondos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores.

En virtud de la denuncia del Alcalde de barrio de la parroquia de Viescas, contra D. Eusebio Hidalgo Lopez, para reedificar una casa tomando parte de la vía pública, se acordó instruir el expediente oportuno.

También se acordó incluir en la lista de pobres á Justa Rodriguez, vecina de San Justo.

#### Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

A instancia del mozo Jesús Lopez Fernandez, que ha de ser alistado el próximo año de 1913, se acordó instruir expediente acerca de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Benigno, Manuel y Román, hermanos del mozo.

Se acuerda arreglar por administración el edificio destinado á Escuela nacional de niñas de Lavio.

Pasa á informe de una Comisión el expediente instruido contra el Cura párroco de Viescas por reedificar una casa en terreno del común.

#### Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1913, se acordó aprobarlo, introduciendo algunas modificaciones en las partidas del artículo pri-



mero, capítulo cuarto del presupuesto de gastos, y en los artículos séptimo y octavo, capítulo séptimo, y artículos 10 y 13 del capítulo 3.º de ingresos.

Seguidamente se acordó arreglar por administración: el camino de Llamas de Villazón; el de Pando a Loreda, en Doriga; la fuente del pueblo del Pival y la casa escuela de Villazón.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se da cuenta del expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Benjamin, Manuel y Román, hermanos del mozo Jesús Lopez Fernandez, que le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1913, y de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico se acordó aprobarlo.

Seguidamente se acordó arreglar por administración la fuente pública de esta villa.

Visto el expediente instruido por denuncia de D. José Avello Gonzalez contra Severino Fernandez Suarez, por haber cerrado un camino, se acordó que en el plazo de quince días deje el denunciado las cosas en el ser y estado que tenían.

Salas, 2 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, F. Villar.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 2.904

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1912.

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de una cuenta por el suministro á la Guardia civil.

También se acordó el pago de los haberes del personal del Ayuntamiento durante la mensualidad de Agosto último.

Vistos y examinados la Memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas, referentes al proyecto de un puente de madera que se ha de construir en el río Novaya, de esta villa, se acordó aprobarlos.

Seguidamente se aprobó la distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presente mes y anteriores; el balance de las operaciones de contabilidad durante el mes de Agosto próximo pasado, y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante dicho mes.

Interesadas las altas de contribución urbana por varios individuos, se acuerda concederles licencia para alquilar los edificios según dispone el artículo 30 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900.

Teniendo en cuenta el mal estado de las fuentes públicas de Labio y Godán, se acuerda arreglarlas por administración.

Sesión del día 12

Fueron aprobadas varias cuentas, aprobándose su pago.

A instancia de D. Severino Gonzalez y Pendás y D. Ricardo Fernandez Menendez se acuerda concederles licencia para construir edificios en los pueblos de Bárzana y Camuño, respectivamente.

Se acuerda arreglar por administración la casa Escuela del pueblo de las Rubias y la fuente de las Regueras, en San Cristóbal.

A instancia del mozo Manuel Abascal Samperio se acuerda instruir expediente que justifique la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Santiago.

Visto el expediente instruido por reedificación de la casa Rectoral de la parroquia de Viescas, en terreno del común, se acuerda obligar á D. Eusebio Hidalgo Lopez á dejar las casas en el ser y estado que antes tenían.

Se acuerda denegar la licencia solicitada por D. Aurelio Rosal para construir un cuarto al pie de su casa habitación en el pueblo de Malleza.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas, acordándose su pago.

Pasó á informe de una Comisión el escrito en que D. Aurelio Martinez Garcia solicita licencia para reedificar una casa en el pueblo de Priero.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

Dada cuenta del expediente instruido acerca de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Santiago Abascal Samperio, hermano del mozo Manuel que ha de ser alistado en el próximo año de 1913, se acuerda aprobarlo.

Salas, 2 de Octubre de 1912.—El Alcalde, F. Villar.—El Secretario, Regino Menendez.

R. al núm. 3.172

#### Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1912.

Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobaron el balance de fondos municipales correspondiente al 3 de Noviembre próximo anterior y los estados de la recaudación de consumos relativos al propio mes.

Se otorgó un socorro benéfico de siete pesetas al pobre enfermo del Condado Isidro Gonzalez.

Se acordó el pago de diezmil pesetas á los Sres. Hijos de Pola á cuenta de interés y amortización de empréstito.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se pasan á informe de la Comisión de Policía urbana dos instancias de D. Benito Menéndez y D. Nicanor Díaz solicitando cerrar fincas de su propiedad colindantes con caminos vecinales.

Se acordó anunciar el remate del arbitrio municipal sobre los puestos públicos para 1913, el 31 del actual sobre el tipo de 1.200 pesetas, y con arreglo á las demás condiciones que rigen en el actual.

Se comisiona á los señores Concejales de la parroquia del Condado para que aporten á la próxima sesión el croquis y presupuesto de las obras de reconstrucción del pontarrón de la Ferrera y puente del Condado.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, Fabriciano Gonzalez.

El anterior extracto de acuerdos fué aprobado en sesión de 4 de Enero de 1913 por el Excmo. Ayuntamiento, lo certifico.—El Secretario, Fabriciano Gonzalez.—V.º B.º—Gaspar G. Jove.

R. al núm. 93

#### Alcaldía de Piloña

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, el padrón de cédulas personales para el corriente año, durante dicho plazo, pueden presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que se estimen procedentes.

Infiesto, 17 de Enero de 1913.—Zóilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 198

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Cangas de Tineo

Don Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado D. Tomás Cernuda Gonzalez, en nombre propio y de don Marcelino Fernandez Villar, D. Manuel Fernandez Alvarez, D. Francisco Rodriguez Vereda, D. Antonio Campo Fernandez, D.ª Sabina Martinez Campo, D.ª Catalina Martinez, casada con D. Manuel Rodriguez Alvarez: doña Pilar Martinez, casada con D. Santos Lago Vereda: D.ª Domingo, D.ª Sabina, vecina ésta de Madrid y casada con D. Manuel Rodriguez, y D.ª Benita Martinez Vereda, D. Joaquin Fernandez Campo, D. Eduardo Fernandez Alvarez, D. Antonio Vereda Fernandez, D. Joaquin Rozas Fernandez, don Francisco Fernandez Alvarez, D. Lorenzo Lopez Fernandez, D. Santos Vereda Martinez, labradores, propietarios, mayores de edad y vecinos de Vega de Orreo, en este término, en virtud de poderes que en fehaciente forma se acompañaron, acudió á este dicho Juzgado promoviendo expediente á fin de justificar la posesión en que se hallan, el que menos desde hace más de cinco años, y en diferentes proporciones, que se mencionan en dicho escrito, de la finca inmueble siguiente:

Los montes y terrenos yermos del pueblo de Vega de Orreo, poblados en su mayor parte de robles y otros árboles, que tienen la extensión aproximada de cincmil hectáreas, y lindan al Norte con términos bravos del pueblo de la Viña, por el Sur con los de Combo, por el Este con los de la Artosa, y al Oeste con los del Monasterio del Coto y términos de las Brañas de Caborno y del Infiesto, pertenecientes al pueblo de los Defrados. Vale dosmil pesetas.

Con el escrito en que se promueve dicho expediente, en fecha tres del actual, se acompaña la certificación á que se refiere el número quinto de la regla primera del artículo trescientos noventa y tres de la vigente ley Hipotecaria que reforma la misma, según la de veintiuno de Abril de mil novecientos nueve, expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este distrito con fecha siete de Diciembre del

año próximo pasado, en lo que se manifiesta:

Que habiendo acudido á aquel Registro D. Tomás Cernuda Gonzalez, con la solicitud que precede, se refiere á la en que en su nombre y en el de las personas antes mencionadas interesó dicha certificación, se han examinado los libros correspondientes, habiendo hallado los asientos que á continuación consignó por si pudieran afectar á la finca á que dicha solicitud se refería; que es la misma pue anteriormente queda discretada, en cuyo expediente se dictó providencia con fecha diez del actual, por la cual, entre otras cosas, se acordó citar, como se verifica por el presente, á D. Francisco Alvarez, D. José Garcia San Miguel, D. José María Suarez y Collar, don Joaquin Cuervo, D. Juan Fernandez, D. Joaquin Lopez, D. Antonio Vereda, D. Manuel Rodriguez, D. Bernardo Martinez, D. Juan Martinez, D. Francisco Fernandez, D. Francisco Martinez, D. Manuel del Campo y D. Manuel Rodriguez y á doña Joaquina y doña María Rozas, cuyos actuales paraderos se ignoran, y á favor de los cuales aparecen los asientos certificados por dicho Sr. Registrador, resultantes de los libros correspondientes al Ayuntamiento de esta villa, del Registro antiguo, para que dichas personas ó los que sus derechos representen, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á manifestar si tienen algo que oponer á la inscripción de que se hizo mérito, y si la finca tiene alguna relación con las á que se refieren los asientos de que se hizo mérito del Registro antiguo.

Dado en Cangas de Tineo á quince de Enero de mil novecientos trece.—Manuel Fernandez Carrascosa.—Por mandado de su señoría, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 212

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PINIELLA REGUERO, Manuel, vecino de Arenas de Beloncio, en Piloña, el cual se ausentó para Buenos Aires; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 28 del actual á las diez de la mañana, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en la causa instruida en el Juzgado de Infiesto por lesiones contra Félix Viña Piernes.

222